RESOLUCIÓN N° 376

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 29/2012 "IMPRESIÓN DE DIPTICOS, TRIPTICOS, AFICHES Y CATALOGOS"

Asunción, 19 de noviembre de 2012.

VISTO:

El Memorando de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 19 de noviembre de 2012, en la cual remite el Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas, y;

Las disposiciones de la ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y el Decreto Nº 21909/03 que reglamenta dicha ley, y,

CONSIDERANDO:

Que, en base a los procedimientos establecidos, la Unidad Operativa de Contrataciones, realizó el llamado para la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 29/2012 "IMPRESIÓN DE DIPTICOS, TRIPTICOS, AFICHES Y CATALOGOS."

Que, se llevó a cabo el acto de apertura de los sobres presentados por los oferentes en fecha y hora establecidos, según consta en el acta elaborado, han presentado sus ofertas varios oferentes.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, presentó las ofertas recibidas al Comité evaluador para el análisis de las mismas, y

Que, el Dictamen de fecha 19 de noviembre de 2012 del Comité Evaluador recomienda adjudicar a la firma EDICIONES LIBRERÍA EL FORO S.A., por presentar la oferta más favorable, cumplir con todas las exigencias y documentaciones necesarias.

Por tanto, en uso de sus atribuciones, **LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA**

RESUELVE:

Artículo 1.- **ADJUDICAR,** a la firma EDICIONES LIBRERÍA EL FORO S.A., la Contratación Directa Nº 29/2012 "IMPRESIÓN DE DIPTICOS, TRIPTICOS, AFICHES Y CATALOGOS", por la suma de Guaraníes cuarenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil quinientos (Gs. 49.999.500.-).

Artículo 2.- **COMUNICAR,** la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 3.- La adjudicación fue realizada, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad de la institución, en virtud a lo dispuesto en el Art. 34° inc)"…, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-

Artículo 4.- **REGISTRAR,** comunicar a quienes corresponda y archivar.

Abog. Lorena Alvarenga Báez
Secretaria General

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: CLAUDIA LORENA ALVARENGA BAEZ
SECRETARIA GENERAL

FDO.: CLAUDIA ALDANA DIAZ CORTAZAR
PRESIDENTA